

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de Resoluciones formuladas en expedientes sancionadores que se citan.*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos producidas en los expedientes sancionadores contra quienes más abajo se indican, incoados por este Centro por supuestas infracciones a la normativa que se cita,

La Delegación de Gobernación de Huelva acuerda de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación, significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-151/95-E.T.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Manuel Jesús Roca Portero. C/ Moncayo, núm. 12.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 7.2 h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Tipificación: Art. 15.g) y art. 18 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Sanción Propuesta: 25.000 pts.

Huelva, 19 de febrero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación y pliego de cargos en expediente sancionador que se cita. (MA-258/95/BO).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de los actos consistentes en Providencia de Incoación y Pliego de Cargos producidos en los expedientes sancionadores incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

**PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR**

«Vista el Acta de Aprehesión de la rifa clandestina A.M.E., instruida por Miembros de la Dirección General de la Guardia Civil, 235.ª Comandancia, Puesto de Fuente de Piedra, según Acta de fecha 9 de agosto de 1995, en el término municipal del mismo municipio; y examinada la documentación e información reservada, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII, de la Ley 2/1986, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y apreciándose supuestas infracciones a la normativa reseñada.

Esta Delegación de Gobernación acuerda con esta fecha, la incoación del expediente sancionador número MA-258/95/BO a don Eusebio Ogazón Ruiz, con NIF

28.361.328, de conformidad con lo preceptuado en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A., por remisión expresa contenida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se acuerda la designación de d/doña Rocío Lourdes Pérez Martín, Inspector/a de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Instructor para tramitar el expediente. Málaga, 14 de agosto de 1995. El Delegado de Gobernación. Fdo.: Luciano Alonso Alonso».

Incoado con fecha 14 de agosto de 1995, mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, expediente sancionador MA-258/95/BO a don Eusebio Ogazón Ruiz, con DNI 28.361.328, por supuestas infracciones a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y practicadas las informaciones oportunas y procedentes, al amparo del procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/86, de 19 de abril, se formula el siguiente:

**PLIEGO DE CARGOS**

Dedicarse a la distribución de boletos de la rifa clandestina denominada A.M.E., en el ámbito provincial de Málaga; según declaraciones del denunciado a la Guardia Civil, Puesto de Fuentepiedra, el día 9 de agosto de 1995.

La comercialización, distribución, mantenimiento, así como las actividades propias para el desarrollo de la rifa clandestina A.M.E., constituyen infracción al contenido del art. 6.3 de la citada Ley 2/1986, de 19 de abril; tipificada como falta grave en el art. 29.1 de la citada Ley, siéndole de aplicación las sanciones establecidas en el art. 31.1 del mismo cuerpo legal. Todo ello por remisión expresa del art. 31 del Decreto 325/88, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La autoridad competente para imponer la sanción es el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de conformidad con el art. 29.1.a) del Decreto 325/1988, de 22 de noviembre, antes citado.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, el sujeto a expediente podrá formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que estime oportunas en su defensa, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de aquél en que se practique la notificación del presente Pliego de Cargos. Málaga, 16 de agosto de 1995. El Instructor del Expediente. Fdo.: Rocío Lourdes Pérez Martín.

Málaga, 14 de agosto de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación y pliego de cargos en expediente sancionador que se cita. (MA-194/95/M).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de los actos consistentes en Providencia de Incoación y Pliego de Cargos producidos en los expedientes sancionadores incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

#### PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por la Inspección de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según Acta de fecha 20 de junio de 1995, en el establecimiento denominado Salón Recreativo Burgos, sito en Plaza de San Sebastián, 6 de Alhaurín de la Torre y, examinada la documentación e información reservada, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Título V, del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía; apreciándose supuestas infracciones a la normativa reseñada: Esta Delegación de Gobernación acuerda con esta fecha, la incoación del expediente sancionador número MA-194/95/M, a la E.O. Recreativos Díaz-2, S.L., con C.I.F. B-29232378, e inscrita en el registro correspondiente con el núm. EJA001003, en virtud de lo establecido en el art. 54 del Reglamento antes citado, y de conformidad con lo preceptuado en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A., por remisión expresa contenida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se acuerda la designación de don/doña Rocío Lourdes Pérez Martín, Inspector/a de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Instructor para tramitar el expediente. Málaga, 27 de diciembre de 1995. El Delegado de Gobernación. Fdo.: Luciano Alonso Alonso».

Incoado con fecha 27 de junio de 1995, mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, expediente sancionador a la E.O. Recreativos Díaz-2, S.L., con N.I.F. B-29232378, e inscrita en el Registro correspondiente con el núm. EJA001003, por supuestas infracciones al Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y practicadas las informaciones oportunas y procedentes, al amparo del procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/86, de 19 de abril, Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Capítulo II del citado Reglamento, se formula el siguiente:

#### PLIEGO DE CARGOS

Tener instaladas y en funcionamiento las máquinas Tipo A siguientes:

Modelo Ingevídeo, serie A-2454, guía de circulación 767513-T, permiso de Explotación MA-A/8770.

Modelo Video Sonic, serie VS-6571, guía de circulación 718756-M, Autorización de Explotación MA-A/8884.

Presuntas infracciones a los artículos 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A., y artículo 23.2, en relación con el 23.5, del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio; tipificadas como faltas graves en el art. 46.1 del citado texto, y artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, de esta Comunidad Autónoma, pudiendo ser sancio-

nado conforme dispone el art. 48.1 del Decreto 181/87, y art. 31.1 de la Ley 2/86.

La autoridad competente para imponer la sanción es el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga, de conformidad con el artículo 51.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 55.2 del R.M.R.A., el sujeto a expediente podrá formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que estime oportunas en su defensa, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación del presente Pliego de Cargos. Málaga, 28 de junio de 1995. El Instructor del Expediente, Fdo.: Rocío Lourdes Pérez Martín.

Málaga, 27 de diciembre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación y pliego de cargos en expediente sancionador que se cita (MA-220/95/M).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Providencia de Incoación y Pliego de Cargos producidos en los expedientes sancionadores incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

#### PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

«Vista la denuncia formulada por la Inspección de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según Acta de fecha 7 de julio de 1995, en el establecimiento denominado Salón Recreativo Chipó's, sito en Paseo Cerrado Calderón, s/n, Edf. Multicentro, local 20, de Málaga, y examinada la documentación e información reservada, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Título V, del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y apreciándose supuestas infracciones a la normativa reseñada:

Esta Delegación de Gobernación acuerda con esta fecha, la incoación del expediente sancionador número MA-220/95/M, a Marina M. Peidro Rodiles, con NIF: 25.662.730, e inscrita en el registro correspondiente con el núm. EJA002665, en virtud de lo establecido en el art. 54 del Reglamento antes citado, y de conformidad con lo preceptuado en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A., por remisión expresa contenida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se acuerda la designación de D/D.ª Rocío Lourdes Pérez Martín, Inspector/a de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Instructor para tramitar el expediente. Málaga, 27 de diciembre de 1995.- El Delegado de Gobernación. Fdo. Luciano Alonso Alonso».